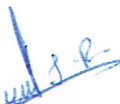
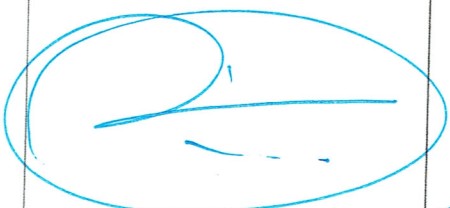



Fecha de actualización mayo del 2016.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
 Lic. María Teresa Jiménez Rodríguez Coordinadora del Instituto de la Mujer	 Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega Coordinador de Información	 Lic. Indalecio Ríos Velázquez Presidente Municipal Constitucional

ÍNDICE

CONTENIDO	PÀGINA
I. INTRODUCCIÒN.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. ANTECEDENTES HISTÒRICOS.....	4
IV. MARCO JURÌDICO-NORMATIVO.....	5
V. ATRIBUCIONES.....	6
VI. MISIÒN Y VISIÒN.....	7
VII. ESTRUCTURA ORGÀNICA.....	8
VIII. ORGANIGRAMA.....	9
IX. FUNCIONES.....	10
X. GLOSARIO DE TERMINOS.....	18

II.- OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÒN

Mejorar las condiciones de vida de las mujeres del Municipio y lograr su plena participación en los ámbros familiar, económico, político, social, cultural, laboral y educativo, promoviendo acciones que garanticen la igualdad de derechos y equidad en las oportunidades de desarrollo que posibiliten la paridad social de ambos sexos y la erradicación de la violencia de género. Para lo cual el Instituto deberá apoyar, implementar, impulsar y emitir recomendaciones para la aplicación de políticas públicas, estrategias y acciones encaminadas a la planeación y realización de programas orientados al desarrollo integral de la mujer, con transversalidad dentro del Municipio.

III.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Uno de los antecedentes más remotos en México para eliminar toda forma de discriminación hacia la mujer se dio con la reforma al art.4 Constitucional de nuestra Carta Magna, misma que se llevó a cabo en el año de 1974 plasmando la igualdad jurídica del hombre y la mujer ante la ley protegiendo así la organización y desarrollo de la familia, en efecto y ante la inminente tendencia de homologar derechos universales en el contexto internacional México lo ratifica en 1979 en la Convención sobre eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer en las Naciones Unidas; Posteriormente mexicanos y mexicanas pugnaban por concretizar aquellas políticas públicas de justicia social y convertirlas en acciones precisas para promover y fomentar condiciones que posibilitaran la inclusión de la mujer en todos los contextos, algunos de los más significativos la no discriminación, la igualdad de oportunidades la protección y el derecho al mismo trato entre los géneros.

En 1980 se creó el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, el cual propuso un conjunto de iniciativas específicas orientadas a promover el mejoramiento de la condición social de las mujeres. En 1985, se instaló una Comisión para coordinar las actividades y los proyectos sectoriales en la materia y preparar la participación de México en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985).

Finalmente el Congreso De la Unión de los Estados Unidos Mexicanos el 21 de diciembre del 2000, Decreta la Ley del Instituto Nacional de la Mujeres para que a través de Programas se coordinaran proyectos y acciones en los tres órdenes de gobierno con el objetivo fundamental de que la mujeres vivan en un Estado con ejercicio pleno de sus derechos humanos y civiles con inclusión de su participación en forma equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país bajo los criterios de transversalidad.

El Instituto Mexiquense de la Mujer (CEMyBS), se crea el 18 de diciembre del año 2000, por Decreto del Ejecutivo del Estado, para promover un cambio cultural que erradique estereotipos y genere condiciones para un digno desarrollo e igualdad para las mujeres. Se sectoriza a la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 17 de junio del 2002.

Reconociendo el preponderante lugar que la mujer ocupa en la sociedad, tanto para su conformación, como para el desarrollo equilibrado, justo, digno y seguro de la misma. El Gobernador del Estado de México, fortalece este espacio de atención a la Mujer, ampliando sus atribuciones y conformando un organismo de convocatoria transversal, que atienda las temáticas de su competencia de forma integral y participativa, transformándose el día 25 de enero del 2006, en Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (Cemybs).

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Gaceta de Gobierno, reformas y adiciones.

Sesión Ordinaria número 15 de fecha 03 de diciembre de 2003.
Título 4to.

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
5ta. Sesión Ordinaria de fecha 3 de Febrero del 2016.

Título Decimo

De la Administración Pública Municipal.

Capitulo XX

De la Coordinación Municipal del Instituto de la Mujer. Artículo 81.

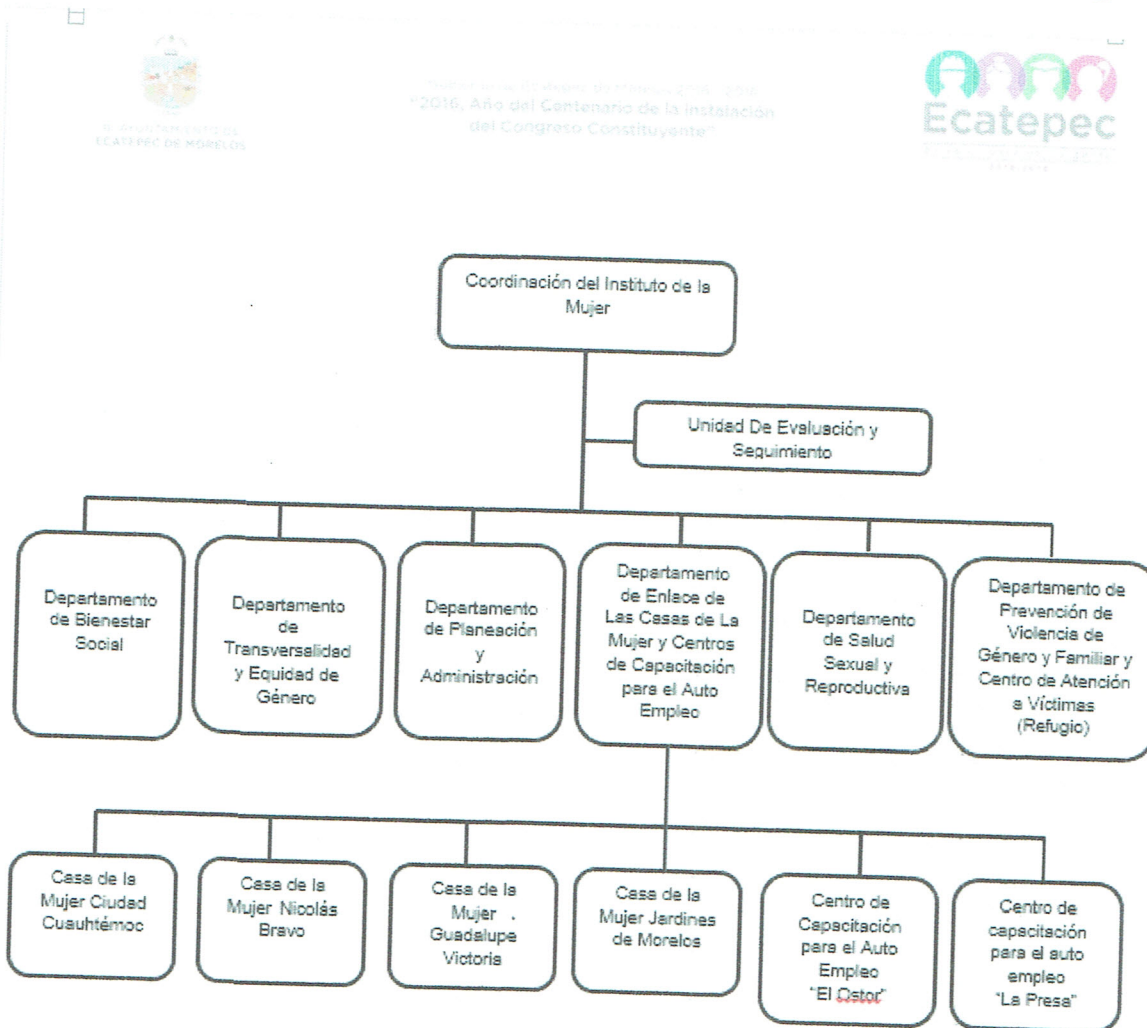
ATRIBUCIONES

Artículo 81. La Coordinación del Instituto de la Mujer tiene por objeto promover, fomentar e instrumentar las condiciones que permitan el empoderamiento de la mujer, impidan la discriminación, la violencia hacia ellas así como posibilitar la igualdad de oportunidades sin distinción de género, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos social, económico, político, cultural, familiar y de salud, relacionados con los programas federales, estatales y municipales.

VII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Coordinación del Instituto de la Mujer
 - 1.1 Unidad de Evaluación y Seguimiento
 - 1.2 Jefatura de Bienestar Social
 - 1.3 Jefatura de Transversalidad y Equidad de Género
 - 1.4 Jefatura de Planeación y Administración
 - 1.5 Jefatura de enlace de las Casas de la Mujer y Centros de Capacitación para el Autoempleo
 - 1.5.1 Casa de la Mujer Ciudad Cuauhtémoc
 - 1.5.2 Casa de la Mujer Nicolás Bravo
 - 1.5.3 Casa de la Mujer Guadalupe Victoria
 - 1.5.4 Casa de la Mujer Jardines de Morelos
 - 1.5.5 Centro de Capacitación para el Auto Empleo El Ostor
 - 1.5.6 Centro de Capacitación para el Auto Empleo La Presa
 - 1.6 Jefatura de Salud Sexual y Reproductiva
 - 1.7 Jefatura de Prevención de Violencia de Género y Familiar

VIII.- ORGANIGRAMA



ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO
Lic. María Teresa Jiménez Rodríguez Coordinadora del Instituto de la Mujer	Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega Coordinador de Información	Lic. Indalecio Ríos Velázquez Presidente Municipal Constitucional

IX.- FUNCIONES

Coordinación del Instituto de la Mujer

1. Formular el Programa Operativo Anual y proyectos que deba desarrollar el Instituto;
2. Representar al Instituto, con fines de coordinación y enlace interinstitucional, ante los diversos Organismos del Sector Público, Privado, Social y Académico, ya sean Municipales, Regionales, Estatales, Nacionales e Internacionales;
3. Diseñar, instrumentar y promover estrategias de comunicación y difusión desde la perspectiva de género, dirigidas a modificar en la sociedad los estereotipos, imágenes y paradigmas culturales que han definido los roles tradicionales de hombres y mujeres;
4. Coadyuvar con las diversas dependencias del Ayuntamiento en la creación e implementación de políticas públicas con perspectiva de género;
5. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en el Municipio;
6. Ejecutar los objetivos y acciones establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales y el Plan Municipal de Desarrollo, en lo relativo a los derechos humanos de las Mujeres;
8. Proponer al Presidente Municipal, planes y proyectos que incorporen acciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres y el adelanto de las mujeres;
9. Estimular la capacidad productiva de las mujeres;
10. Participar en eventos académicos, sociales y culturales en materia de género, para el intercambio de experiencias;
11. Fomentar la participación social de las mujeres en el diseño e implementación de las políticas públicas y su inclusión en el Plan Municipal de Desarrollo, y en el acceso a cargos de toma de decisiones;
12. Participar en los acuerdos y otros instrumentos emitidos por los Sistemas Estatales y Nacionales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
13. Suscribir convenios con distintas Instituciones de los 3 órdenes de Gobierno y con Organismos no Gubernamentales;

10.- Asesorar a la Dirección General en la gestión de financiamiento nacional e internacional para el apoyo de programas, proyectos productivos o investigaciones en beneficio de las mujeres;

11.- Las demás que les señalen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que les confiera la Coordinadora.

Departamento de Bienestar Social

1.- Diseñar y planear programas de capacitación para el desarrollo de habilidades técnicas de las mujeres, a fin de que impulsen un Proyecto Productivo;

2.- Promover la gestión de recursos financieros, mediante programas Municipales, Estatales y Federales, para la implementación de Proyectos Productivos para las mujeres;

3.- Realizar Ferias de Mujeres Emprendedoras, a fin de proporcionarles un espacio para la promoción y venta de sus productos elaborados;

Departamento de Transversalidad y Equidad de Género

1.- Diseñar y planear programas de capacitación en materia de igualdad sustantiva, para la capacitación al personal de la Administración Pública Municipal, a fin de contribuir a la transversalidad de la perspectiva de género en el diseño de Políticas Públicas;

2.- Organizar talleres, pláticas o conferencias de capacitación y formación en materia de género y derechos humanos, a fin de contribuir a la disminución de la brecha de desigualdad en la población;

3.- Campañas de difusión y promoción de la igualdad de género;

4.- Gestionar y dar seguimiento a la operación de presupuestos con perspectiva de género;

5.- Promover la participación ciudadana de mujeres en la propuesta de reforma o creación de políticas públicas y ordenamientos jurídicos con perspectiva de género;

6.- Las demás que les señalen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que les confiera la Coordinadora.

- 2.- Contribuir en la elaboración de los planes de trabajo de servicios, capacitación laboral y proyectos productivos en las Casas de la Mujer y Centros de Capacitación para el auto empleo; y someterlos a consideración de la Coordinadora así como supervisar su correcta y oportuna ejecución;
- 3.- Participar en las comisiones o comités internos del Instituto que les designe la Coordinadora;
- 4.- Coordinar sus actividades con las personas responsables y encargadas de las Casas de la Mujer y Centros de Capacitación para el auto empleo y proporcionar los informes, datos o cooperación técnica que les sean requeridos por las mismas;
- 5.- Participar en eventos de actualización, académicos, científicos y culturales o cualquier otra actividad relativos a la materia y objetivos del Instituto;
- 6.- Las demás que les señalen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que les confiera la Coordinadora.

Casa de la Mujer Ciudad Cuauhtémoc

- 1.- Administrar los servicios que se prestan en la unidad;
- 2.- Entregar reportes semanales de los servicios prestados y de los ingresos generados a partir de las cuotas de recuperación, así como los gastos realizados;
- 3.- Fomentar el incremento de servicios y la calidad de ellos, de acuerdo a la demanda de la comunidad;
- 4.- Participación en jornadas de servicios y eventos públicos.
- 5.- Las demás que les señalen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que les confiera la Coordinadora.

Casa de la Mujer Nicolás Bravo

- 1.- Administrar los servicios que se prestan en la unidad;
- 2.- Entregar reportes semanales de los servicios prestados y de los ingresos generados a partir de las cuotas de recuperación, así como los gastos realizados;

Centro de Capacitación para el Auto Empleo El Ostor.

- 1.- Administrar los servicios que se prestan en la unidad;
- 2.- Entregar reportes semanales de los servicios prestados y de los ingresos generados a partir de las cuotas de recuperación, así como los gastos realizados;
- 3.- Fomentar el incremento de servicios y la calidad de ellos, de acuerdo a la demanda de la comunidad;
- 4.- Participación en jornadas de servicios y eventos públicos.
- 5.- Las demás que les señalen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que les confiera la Coordinadora.

Centro de Capacitación para el Auto Empleo La Presa

- 1.- Administrar los servicios que se prestan en la unidad;
- 2.- Entregar reportes semanales de los servicios prestados y de los ingresos generados a partir de las cuotas de recuperación, así como los gastos realizados;
- 3.- Fomentar el incremento de servicios y la calidad de ellos, de acuerdo a la demanda de la comunidad;
- 4.- Participación en jornadas de servicios y eventos públicos.
- 5.- Las demás que les señalen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que les confiera la Coordinadora.

Departamento de Salud Sexual y Reproductiva

- 1.- Promover y desarrollar programas de salud con perspectiva de género para prevenir la salud integral de las mujeres;
- 2.- Crear campañas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como el acceso a los servicio de salud bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación;

X.- GLOSARIO DE TERMINOS

Género. Categoría que sirve para distinguir a las mujeres de los hombres.

Equidad de género. Consiste en atribuir derechos y obligaciones en los roles sociales en función del género.

Perspectiva de género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, así como a las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de equidad de género.

Casa de la mujer. Área desconcentrada ubicada en diferentes puntos del territorio que tiene como finalidad apoyar el desarrollo de las mujeres del municipio.

Proyectos productivos. Esfuerzo orientado a concretar una idea previa, la cual busca la transformación de materia prima en un producto, considerando los elementos de tiempo, costo, recursos y calidad.

Violencia de género. Tipo de violencia ya sea física o psicológica que se ejerce contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico o psicológico.

Transversalidad. Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género en el marco de los contextos institucionales y como dimensiones humanas.